



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00589993- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2022-00589993- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Ciencia y Tecnología, solicita se autorice el pago de la membresía anual 2025 al Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO).

Y CONSIDERANDO

Que a partir del año 2022 se aprobó la solicitud de incorporación del Centro de Investigaciones en Periodismo y Comunicación (CIPeCo) -“Héctor Toto Schmucler”- como miembro pleno de la Red.

Que dicha afiliación permite a la FCC la participación en diversas actividades y programas académicos, eventos y canales de divulgación, acceso a instancias de formación, producción y creación de redes, postulación a becas y programas de financiamiento entre otras.

Que en orden 33 se adjunta la Factura C N°00005-00007554 de fecha 28/01/2025 a nombre Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), CUIT N°30-51880091-0, en concepto de cuota anual 2025 de membresía, por un monto total de dólares estadounidenses setecientos cincuenta (USD 750).

Que el pago se efectivizará al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina (BNA) comprador del día inmediatamente anterior a la fecha de pago.

Que de acuerdo al Régimen de competencias y montos para la contratación de bienes y servicios de la UNC aprobado por Ord. HCS N° 4/2025 la autoridad Decanal es competente para autorizar y aprobar compras y contrataciones *menores* (Hasta 200 Módulos)

Que la erogación podrá ser afrontada con recursos provenientes de la Fuente: PROFOIN Actividad B1 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago de la Factura C N°00005-00007554 de fecha 28/01/2025 a

nombre Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), CUIT N°30-51880091-0, en concepto de cuota anual 2025 de membresía, por un monto total de dólares estadounidenses setecientos cincuenta (USD 750) al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina (BNA) comprador del día inmediatamente anterior a la fecha de pago

ARTÍCULO 2°.- Imputar la erogación que demanda la contratación menor autorizada en la presente a la Fuente PROFOIN Actividad B1 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera y a la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Oportunamente, archivar.